



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 20 de diciembre de 2018.

VISTO: El expediente N° 04-00110/2017, del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la decana de la Sede Regional Chepes, Bioq. María Marta Patané, solicita la continuidad del dictado de las asignaturas de 2° y 3° año de la carrera Lic. en Enfermería Universitaria en aquella Sede Regional.

Que, en ese sentido manifestó que lo peticionado sienta sus argumentos en la necesidad de dar respuesta a un grupo de estudiantes que se inscribieron y atento a que la misma es de cohorte cerrada, no pudieron concluirla como consecuencia de circunstancias personales, económicas y familiares; asimismo señaló que lo solicitado contribuye a la formación de recursos humanos, profesionalizándolos en aras del progreso de la región.

Que, en relación a ello luce informe de competencia de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad en el que manifiesta que no existen objeciones para que este Cuerpo autorice lo solicitado.

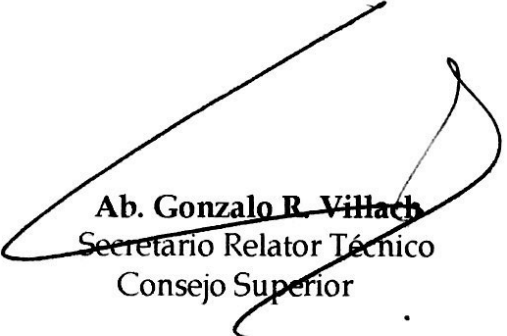
Que, a su turno intervino la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo con dictamen favorable.


Que, lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el artículo 74° inc. 10 y 14 del Estatuto Universitario.

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 11 llevada a cabo el 20 de diciembre de 2018 trató el asunto resolviendo autorizar lo peticionado, conforme lo resuelto por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN N°: 793


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 20 de diciembre de 2018.

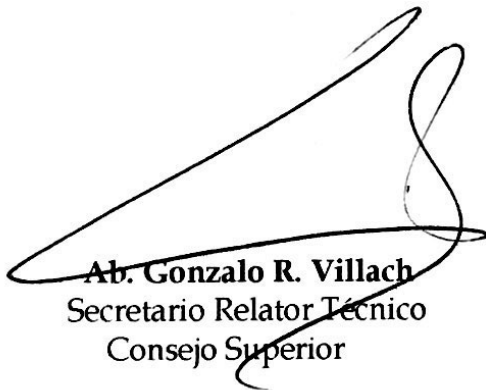
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR de manera excepcional y por única vez el dictado de las siguientes asignaturas correspondientes a la carrera Enfermería Universitaria, Plan de Estudios N° 166/01 - Título intermedio de la Licenciatura en Enfermería-, en la Sede Regional Chepes: **Año lectivo 2019:** Enfermería Médico Quirúrgica 2do año anual; Enfermería Materno Infantil 3er año primer cuatrimestre; Enfermería Pediátrica 3er año segundo cuatrimestre. **Año lectivo 2020:** Enfermería Materno Infantil 3er año primer cuatrimestre, Enfermería Pediátrica 3er año segundo cuatrimestre; conforme lo señalado en los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a sus efectos al Departamento Académico de Ciencias de la Salud y a la Sede Regional Chepes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 793


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior